

Nº int.: 4601443

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
06 AGO 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **63523**

SANTIAGO, 06 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3761, de fecha 11.12.2001, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país a extranjero don Octavio CONDORI CUTIPA de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es por encontrarse con su salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y trabajando sin estar autorizado para ello; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº2630, de fecha 26.02.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 30.04.2014, el recurrente registra salida del país con fecha 04.10.2001, y puesto a disposición del Juzgado de Aduana de Arica, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº3761, de fecha 11.12.2001, del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Octavio CONDORI CUTIPA, de nacionalidad peruana, DNI Nº01888918.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

[2239] 09/05/2014  
LCE/LCP/RSD/GCH/CE  
y 7

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
MARIANO ALEJANDRO PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

JEF. DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN